

REFERENCIA: Proceso de pertenencia

DEMANDANTE: Luis Evelio López Duque

DEMANDADOS: Herederos determinados e indeterminados de José de Jesús Martínez

RADICADO: 20180010000

Señora:

Juez Promiscuo Municipal De Nariño

E.S.D

Paulina Vásquez Córdoba, identificada con C.C 42.692.108, portadora de la T.P 302.678 del C.S de la J, obrando en calidad de apoderada especial de los señores Robeiro de Jesús López Duque, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.537.366, Gloria Amparo López Duque, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.763.178, Margarita María López Duque, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.772.114, Luz Estella López Duque, identificada con cedula de ciudadanía No.42.678.683, Nubia López Duque, identificada con cedula de ciudadanía No.43.458.849, Mary Luz López Duque, identificada con cedula de ciudadanía No.43.460.051, Oscar Alonso López Duque, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.537.942, José Nelson López Duque, identificado con cedula de ciudadanía No.98.454.836, Gilberto López Duque, identificado con cedula de ciudadanía No.98.455.225, John Fredy López Duque, identificado con cedula de ciudadanía No.70.728.977 y Rosa Elvira Duque de López, identificada con cedula de ciudadanía No.21.891.806, me permito presentar escrito mediante el cual mis poderdantes entran a coadyuvar las pretensiones de la parte demandante en virtud del requerimiento realizado por la señora Juez Promiscuo Municipal De Nariño, en audiencia efectuada 01 de diciembre de 2020, que les fuera notificado el 14 de diciembre de los presentes.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

No nos oponemos a que Luis Evelio adquiriera por prescripción el dominio del predio objeto de la demanda, toda vez que, lo reconocemos como poseedor

exclusivo y es quien ha ejercido actos de señor y dueño desde hace 12 años, y con recursos propios se ha encargado de la finca.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Aducen mis poderdantes que todos los hechos expresados en la demanda son ciertos, porque después de haber estado abandonada por más de 20 años la finca "Santa Ana", Luis Evelio López Duque (demandante) resolvió recuperarla y en razón de ello, desde el año 2008 reconstruyó la casa que estaba muy deteriorada, para lo cual invirtió recursos propios en materiales de construcción y pago de los trabajadores Libardo Muñoz, Alquimeriz Herrera y Jhonatan Arango. Así mismo instaló energía, canceló los impuestos que se adeudaban del predio e hizo instalar servicio de agua proveniente de la finca de la señora Maruja Gómez.

Además de reconstruir la casa, nuestro hermano Luis Evelio en compañía de trabajadores, abrió espacios para establecer cultivos de café, cacao y plátano, haciéndose semilleros y almácigos en toda la finca, hasta la fecha con recursos propios.

Una vez en funcionamiento la finca, nuestro hermano Héctor López Duque, llegó a vivir a la finca gracias a un acuerdo entre mi madre Rosa Elvira Duque de López y Luis Evelio, ya que Héctor para la época estaba en una condición económica precaria, recién llegaba de Bogotá y estaba sin trabajo.

Durante el tiempo que Héctor López lleva viviendo en la finca no ha realizado mejoras, se ha beneficiado de los cultivos que ha efectuado el demandante, y se ha dedicado al engorde de cerdos y pollos, así como algunos cultivos de pan coger de frijol, maíz, yuca y arroz, su esposa ha contribuido a la economía del hogar vendiendo empanadas los sábados y domingos en la carretera en un cambuche que construyó al frente de la casa de del señor Fernando Otalvaro, esta señora también se ha ausentado por varios meses de la finca hacia Bogotá, donde vive su familia, para si poder ayudar al hogar.

Solicitamos se tenga como prueba lo expuesto, y las que ya se practicaron dentro del proceso.

Notificaciones

Robeiro de Jesús López Duque

Correo electrónico mvlopeza@unal.edu.co

Gloria Amparo López Duque

Correo electrónico mvlopeza@unal.edu.co

Margarita Mariá López Duque

Correo electrónico margot1565@hotmail.com

Luz Estella López Duque

Correo electrónico luzestellalopezduque@gmail.com

Nubia López Duque

Correo electrónico nulopez7@gmail.com

Mary Luz López Duque

Correo electrónico maryluz658@hotmail.com

Oscar Alonso López Duque

Correo electrónico Correo electrónico mvlopeza@unal.edu.co

José Nelson López Duque

Correo electrónico mvlopeza@unal.edu.co

Gilberto López Duque

Correo electrónico mvlopeza@unal.edu.co

John Fredy López Duque

Correo electrónico mvlopeza@unal.edu.co

Rosa Elvira Duque de López,

Correo electrónico mvlopeza@unal.edu.co

Anexo: Poder especial

Paulina Vásquez Córdoba

T.P 302678

C.C 42.692.108

paulinapvc81@gmail.com

Señor

Juez Promiscuo Municipal De Nariño

E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: Luis Evelio López Duque

DEMANDADOS: Herederos determinados e indeterminados de José de Jesús Martínez

ASUNTO: Poder especial

Gilberto López Duque, identificado con cedula de ciudadanía No.98.455.225 de Nariño, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial a la Dra. Paulina Elia Vásquez Córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía No. 42.692.108 expedida en Copacabana y portadora de la Tarjeta Profesional No. 302.678, del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en el cual coadyuvo a las pretensiones de Luis Evelio López Duque.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,


Gilberto López Duque

C.C No.98.455.225 de Nariño

Acepto,


Paulina Elia Vásquez Córdoba

T.P No. 302.678



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



77206

En la ciudad de Copacabana, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el ocho (8) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Copacabana, compareció:
GILBERTO LOPEZ DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía / NUIP #98455225 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Gilberto López Duque



----- Firma autógrafa -----

gv5z573d2ln1
08/01/2021 - 14:14:56

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se asocia al documento de PODER , en el que aparecen como partes EL COMPARECIENTE y que contiene la siguiente información INSISTENCIA DEL INTERESADO.

[Handwritten signature]



SIRLEY CRISTINA TUBERQUIA USUGA
Notario Única del Círculo de Copacabana - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: gv5z573d2ln1



Señor

Juez Promiscuo Municipal De Nariño

E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: Luis Evelio López Duque

DEMANDADOS: Herederos determinados e indeterminados de José de Jesús Martínez

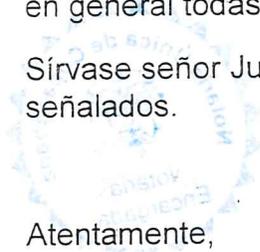
ASUNTO: Poder especial

Margarita María López Duque, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.772.114 de Nariño, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial a la Dra. Paulina Elia Vásquez Córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía No. 42.692.108 expedida en Copacabana y portadora de la Tarjeta Profesional No. 302.678, del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en el cual coadyuvo a las pretensiones de Luis Evelio López Duque.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,



Margarita María López Duque

Margarita María López Duque

C.C No. 42.772.114 de Nariño



Acepto,

Paulina Elia Vásquez Córdoba

T.P No. 302.678





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



81690

En la ciudad de Copacabana, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el ocho (8) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Copacabana, compareció:
MARGARITA MARIA LOPEZ DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía / NUIP #42772114 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Margarita Maria Lopez Duque



o3vzqo7ydmk4
08/01/2021 - 16:16:32

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se asocia al documento de PODER , en el que aparecen como partes LA COMPARECIENTE y que contiene la siguiente información INSISTENCIA DEL INTERESADO.

[Handwritten signature]



Sirley Cristina Tuberquia Usuga
Notaria Encargada

SIRLEY CRISTINA TUBERQUIA USUGA
Notario Única del Círculo de Copacabana - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: o3vzqo7ydmk4



Señor

Juez Promiscuo Municipal De Nariño

E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: Luis Evelio López Duque

DEMANDADOS: Herederos determinados e indeterminados de José de Jesús Martínez

ASUNTO: Poder especial

Nubia López Duque, identificada con cedula de ciudadanía No.43.458.849 de Sonson, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial a la Dra. Paulina Elia Vásquez Córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía No. 42.692.108 expedida en Copacabana y portadora de la Tarjeta Profesional No. 302.678, del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en el cual coadyuvo a las pretensiones de Luis Evelio López Duque.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,


Nubia López Duque

C.C No.43.458.849 de Sonson

Acepto,


Paulina Elia Vásquez Córdoba

T.P No. 302.678



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



68334

En la ciudad de Copacabana, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el ocho (8) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Copacabana, compareció:
NUBIALOPEZ DUQUE identificado con cédula de ciudadanía / NUIP #43458849, presentó el documento dirigido a JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO y manifestó que la firma que aparece en presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Nubialopez Duque



vdrzpr1231w
08/01/2021 - 08:24:58

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Tuberquia Usuga



TUBERQUIA USUGA
Notario Única del Círculo de Copacabana - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: vdrzpr1231w



Señor

Juez Promiscuo Municipal De Nariño

E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: Luis Evelio López Duque

DEMANDADOS: Herederos determinados e indeterminados de José de Jesús Martínez

ASUNTO: Poder especial

John Fredy López Duque, identificado con cedula de ciudadanía No.70.728.977 de Nariño, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial a la Dra. Paulina Elia Vásquez Córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía No. 42.692.108 expedida en Copacabana y portadora de la Tarjeta Profesional No. 302.678, del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en el cual coadyuvo a las pretensiones de Luis Evelio López Duque.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,


John Fredy López Duque

C.C No.70.728.977 de Nariño

Acepto,


Paulina Elia Vásquez Córdoba

T.P No. 302.678





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



79130

En la ciudad de Copacabana, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el ocho (8) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Copacabana, compareció:
JOHN FREDY LOPEZ DUQUE identificado con cédula de ciudadanía / NUIP #70728977, presentó el documento dirigido a JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO y manifestó que la firma que aparece en presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

John Fredy Lopez



----- Firma autógrafa -----

gv5z57vgrln1
08/01/2021 - 15:08:05

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Handwritten signature]



SIRLEY CRISTINA TUBERQUIA USUGA
Notario Única del Círculo de Copacabana - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: gv5z57vgrln1

Sirley Cristina Tuberquia Usup
Notaria Encargada



Señor

Juez Promiscuo Municipal De Nariño

E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: Luis Evelio López Duque

DEMANDADOS: Herederos determinados e indeterminados de José de Jesús Martínez

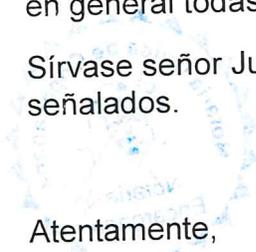
ASUNTO: Poder especial

Oscar Alonso López Duque, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.537.942 de Nariño, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial a la Dra. Paulina Elia Vásquez Córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía No. 42.692.108 expedida en Copacabana y portadora de la Tarjeta Profesional No. 302.678, del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en el cual coadyuvo a las pretensiones de Luis Evelio López Duque.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,


Oscar Alonso López Duque
Oscar Alonso López Duque

C.C No. 3.537.942 de Nariño

Acepto,


Paulina Elia Vásquez Córdoba
Paulina Elia Vásquez Córdoba

T.P No. 302.678



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



80542

En la ciudad de Copacabana, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el ocho (8) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Copacabana, compareció:
OSCAR ALONSO LOPEZ DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía / NUIP #3537942 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Oscar Alonso Lopez Duque



----- Firma autógrafa -----

o3vzqoyy5mk4
08/01/2021 - 15:42:26

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER , en el que aparecen como partes EL COMPARECIENTE y que contiene la siguiente información INSISTENCIA DEL INTERESADO.



SIRLEY CRISTINA TUBERQUIA USUGA
Notario Única del Círculo de Copacabana - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: o3vzqoyy5mk4

Sirley Cristina Tubercuía Usuga
Notaria Encargada



Señor

Juez Promiscuo Municipal De Nariño

E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: Luis Evelio López Duque

DEMANDADOS: Herederos determinados e indeterminados de José de Jesús Martínez

ASUNTO: Poder especial

Mary Luz López Duque, identificada con cedula de ciudadanía No.43.460.051 de Sonson, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial a la Dra. Paulina Elia Vásquez Córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía No. 42.692.108 expedida en Copacabana y portadora de la Tarjeta Profesional No. 302.678, del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en el cual coadyuvo a las pretensiones de Luis Evelio López Duque.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

Mary Luz López Duque
Mary Luz López Duque

C.C No.43.460.051 de Sonson

Acepto,

Paulina Vásquez
Paulina Elia Vásquez Córdoba

T.P No. 302.678

07 JAN 2021
NOTARIA UNICA DE COPACABANA ANT.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la SUSCRITA NOTARIA

Compareció Mary Luz López
Duque
quien presentó la CC. N° 43.460.051
expedida en: Sonson
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es

cierto.

Mary Luz López Duque

Sirley Cristina Tuberquia Usuga
Notaria Encargada



NOTARIA UNICA DE COPACABANA ANT.

No se pudo realizar identificación biométrica

Por: Reutilización del sistema

Fecha: 07-01-2021



Señor

Juez Promiscuo Municipal De Nariño

E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: Luis Evelio López Duque

DEMANDADOS: Herederos determinados e indeterminados de José de Jesús Martínez

ASUNTO: Poder especial

Luz Estella López Duque, identificada con cedula de ciudadanía No.42.678.683 de Nariño , manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial a la Dra. Paulina Elia Vásquez Córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía No. 42.692.108 expedida en Copacabana y portadora de la Tarjeta Profesional No. 302.678, del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en el cual coadyuvo a las pretensiones de Luis Evelio López Duque.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados:

Atentamente,

Luz Estella López Duque

Luz Estella López Duque

C.C No.42.678.683 de Nariño

Acepto,

Paulina Vasquez
Paulina Elia Vásquez Córdoba

T.P No. 302.678

07 JAN 2021

NOTARIA UNICA DE COPACABANA ANT.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la SUSCRITA NOTARIA

Compareció Juz Stella
Lopez Duque
quien presentó la CC. N° 42.678.683
expedida en: Copacabana
y declaró que la firma que aparece en el presente
documento es suya y el contenido del mismo es
verdadero. x Juz Stella Lopez



L.D.

Sirley Cristina Tubergula Usuga
Notaria Encargada



NOTARIA UNICA DE COPACABANA ANT.

No se pudo realizar identificación biométrica

Por: Fallas Técnicas.

Fecha: 07 JAN 2021



Señor

Juez Promiscuo Municipal De Nariño

E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: Luis Evelio López Duque

DEMANDADOS: Herederos determinados e indeterminados de José de Jesús Martínez

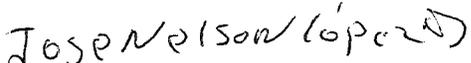
ASUNTO: Poder especial

José Nelson López Duque, identificado con cedula de ciudadanía No.98.454.836 de Nariño, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial a la Dra. Paulina Elia Vásquez Córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía No. 42.692.108 expedida en Copacabana y portadora de la Tarjeta Profesional No. 302.678, del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en el cual coadyuvo a las pretensiones de Luis Evelio López Duque.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,


José Nelson López Duque

C.C No.98.454.836 de Nariño

Acepto,


Paulina Elia Vásquez Córdoba

T.P No. 302.678

04 JAN 2021

NOTARIA UNICA DE COPACABANA ANT.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la SUSCRITA NOTARIA

Compareció Jose Nelson
Lopez Duque
quien presentó la CC. N° 98.454.836
expedida en: Nariño

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto. Jose Nelson Lopez D.



I.D.

Notaria Encargada
Cristina Tuberguía Usuga



NOTARIA UNICA DE COPACABANA ANT.

No se pudo realizar identificación biométrica

Por: Fallas técnicas

Fecha: 04 JAN 2021



Señor

Juez Promiscuo Municipal De Nariño

E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: Luis Evelio López Duque

DEMANDADOS: Herederos determinados e indeterminados de José de Jesús Martínez

ASUNTO: Poder especial

Rosa Elvira Duque de López, identificada con cedula de ciudadanía No.21.891.806 de Nariño, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial a la Dra. Paulina Elia Vásquez Córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía No. 42.692.108 expedida en Copacabana y portadora de la Tarjeta Profesional No. 302.678, del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en el cual coadyuvo a las pretensiones de Luis Evelio López Duque.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

12 JAN 2021

Atentamente,

Rosa Elvira Duque de L.

Rosa Elvira Duque de López

C.C No.21.891.806 de Nariño

Acepto,

Paulina Elia Vásquez
Paulina Elia Vásquez Córdoba

T.P No. 302.678

NOTARIA UNICA DE COPACABANA ANT.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la SUSCRITA NOTARIA

Compareció Rosa Elvira Duque de
López

quien presentó la CC. N° 21.891806 -
expedida en: Nariño

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Rosa Elvira Duque de L.

NOTARIA UNICA DE COPACABANA ANT.

No se pudo realizar identificación biométrica

Por: Insistencia del Intelectado

Fecha: 12-01-2021

Sirley Cristina Tubergula Usuga
Notaria Encargada



Señor

Juez Promiscuo Municipal De Nariño

E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: Luis Evelio López Duque

DEMANDADOS: Herederos determinados e indeterminados de José de Jesús Martínez

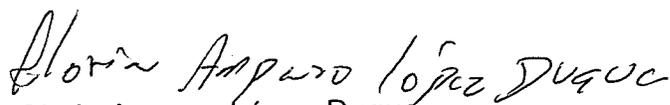
ASUNTO: Poder especial

Gloria Amparo López Duque, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.763.178 de Bogotá, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial a la Dra. Paulina Elia Vásquez Córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía No. 42.692.108 expedida en Copacabana y portadora de la Tarjeta Profesional No. 302.678, del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en el cual coadyuvo a las pretensiones de Luis Evelio López Duque.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,


Gloria Amparo López Duque

C.C No. 41.763.178 de Bogotá

Acepto,


Paulina Elia Vásquez Córdoba

T.P No. 302.678



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



110720

En la ciudad de Copacabana, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Copacabana, compareció: GLORIA AMPARO LOPEZ DUQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía 41763178 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Gloria Amparo Lopez Duque



o1qmyqw0ql5n
 12/01/2021 - 16:52:03



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes LA COMPARECIENTE, sobre: INSISTENCIA DEL INTERESADO.

[Handwritten signature]



SIRLEY CRISTINA TUBERQUIA USUGA

Notario Única del Círculo de Copacabana, Departamento de Antioquia - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: o1qmyqw0ql5n



Sirley Cristina Tuberquia Usuga
 Notaria Encargada